



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001555

Fecha: 07/06/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se da continuidad a una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, otorgando competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 2105 de 2017, el nombramiento de una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que genere dicha vacancia. De igual manera este tipo de nombramiento también terminara cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separo temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Que a través de la Resolución 2017060042526 del 1 de marzo de 2017, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente Ruth Flor Carvajal Salas, identificada con Cédula 21.911.342, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, para prestar el servicio en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, sede la Candelaria del municipio de Peque, en Educación Básica Primaria plaza 82506001-001, en reemplazo de Yenny Parra Copete, identificada con cedula de ciudadanía 54.258.773, quien tenía incapacidad.

Que el Rector de la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, en comunicado del 17 de mayo de 2018, certifica que la Docente Ruth Flor Carvajal Salas, labora en la institución educativa sin interrupción desde el 21 de marzo de 2017, en reemplazo de la señora Yenny Parra Copete.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La docente Yenny Parra Copete, identificada con cedula de ciudadanía 54.258.773, fue retirada de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia por pérdida de capacidad laboral mediante el Decreto 2018070000768 del 14 de marzo de 2018, es por ello que la plaza que venía ocupando la citada servidora quedó en Vacante Definitiva, por consiguiente la plaza ocupada por la servidora docente Ruth Flor Carvajal Salas, siendo necesario modificar el nombramiento provisional, dándole continuidad en una plaza en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral, esto en aras de garantizar así la continuidad en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

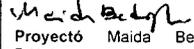
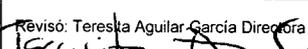
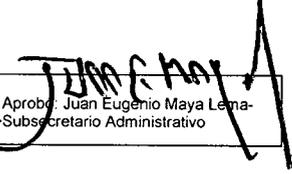
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional en vacante temporal, efectuado por medio de la Resolución 2017060042526 del 1 de marzo de 2017 en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la servidora docente RUTH FLOR CARVAJAL SALAS, identificada con Cédula 21.911.342, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, para prestar el servicio en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, sede la Candelaria del municipio de Peque, en Educación Básica Primaria plaza 82506001-001, en reemplazo de Yenny Parra Copete, quien fue retirada del servicio por pérdida de capacidad laboral; en el sentido que la Educadora Carvajal Salas, continúa vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa, en plaza VACANTE DEFINITIVA, sin solución de continuidad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó Maida Bedoya P. Universitaria	 Revisó: Iván de Jesús Guzmán López, Dir. de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---